



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 775-2016-MPT**

Trujillo,

13 JUL 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**VISTOS**, el Oficio N° 427-2016-SEGAT/GG mediante el cual se remite el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Domiciliarios en el Distrito de Trujillo 2016" formulado por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo-SEGAT; el "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias, en lo referente al compromiso de continuidad del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en armonía con la consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, el Artículo 10°, numeral 12 del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades están obligadas a implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su aprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos está destinada a implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos con la finalidad de facilitar el aprovechamiento y asegurar la disposición final diferenciada y técnicamente adecuada en todo el ámbito de una jurisdicción;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

Que, mediante Oficio N° 427-2016-SEGAT/GG se remite el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Domiciliarios en el Distrito de Trujillo 2016" formulado por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, como parte del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias, donde se solicita un documento oficial firmado por el Alcalde que acredite el compromiso de continuidad del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos hasta el 31 de diciembre del presente año, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Trujillo comprometerse en tan importante tarea por la salud y progreso de la colectividad trujillana, sin esfuerzo alguno;



Que, por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 43º del mismo cuerpo de leyes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Municipalidad Provincial de Trujillo se compromete a dar continuidad del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos hasta el 31 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que corresponden.

**POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE

Archivo  
GM  
SEGAT  
Interesados  
Archivo  
Enuu.